

Resolución de Alcaldía

N° 036- 2019 - ALC-MDY/HVCA

Yauli, 24 de enero del 2019

VISTO:

El INFORME N° 018-2019-GAJ-MDY-HVCA/RKJT, de fecha 21 de enero de 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0017-2019-GDS-MDY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019, del Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 010-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra La Pobreza, SOLICITUD con número de Expediente 160 de fecha 14 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972º, señala que es competencia de la municipalidad distrital, "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Y el numeral 2.11 del artículo 84º del mismo cuerpo legal señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los Comedores Populares y otras organizaciones sociales de base, en su artículo 10º prescribe que, el Estatuto de la OSB deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la Junta Directiva;

Que, mediante Ley N° 27731-Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Auto gestionables en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe en el Artículo 4º El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que mediante INFORME N° 018-2019-GAJ-MDY-HVCA/RKJT, de fecha 21 de enero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento y registro de Nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular "SANTA ISABEL" del Centro Poblado de Pucara Atalla, del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante INFORME N° 017-2019-GDS/MDY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social; solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica en referencia del INFORME N° 010-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra La Pobreza, quien solicita reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización Social de base comedor popular "SANTA ISABEL" del Centro Poblado de Pucara Atalla, del Distrito de Yauli, Provincia y Región Huancavelica, mediante acto resolutorio, para el periodo 11-12-2018 al 10-12-2020, de acuerdo a la asamblea general realizado el día 19 de diciembre del 2018;

Que, mediante SOLICITUD con número de Expediente 160 de fecha 14 de enero de 2019, la Sra. OLGA HUAYNAYAURI CCANTO, identificada con D.N.I N° 23264161 en calidad de presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social del Comedor Popular "SANTA ISABEL" del Centro Poblado de Pucara Atalla, del Distrito de Yauli; solicita reconocimiento, por el periodo de 11-12-2018 al 10-12-2020

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6. Concordando con el 2º párrafo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y REGISTRAR a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base - COMEDOR POPULAR "SANTA ISABEL" DEL CENTRO POBLADO DE PUCARA ATALLA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA, para el periodo del 11-12-2018 al 10-12-2020; siendo la Junta Directiva elegida la siguiente:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	PRESIDENTA	OLGA HUAYNAYAURI CCANTO	23264161
02	VICE PRESIDENTA	FLORENCIA HUARCAYA CCANTO	80086544
03	SECRETARIA	IGNACIA CONDORI CCANTO	23263758
04	TESORERA	VICTORIA HUARCAYA YALLI DE PAITAN	23263978
05	ALMACENERA	DEMETRIA PAITAN HUAMAN	23272966
06	FISCAL	MAXIMILIANA DE LA CRUZ QUISPE	23270522
07	VOCAL	HIPOLITA CCANTO QUINTO	41720280

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base-(OSB)-COMEDOR POPULAR "SANTA ISABEL" DEL CENTRO POBLADO DE PUCARA ATALLA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA, en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de este Distrito.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Charte
ALCALDE